



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2025

25 de julio de 2024 a 30 de julio de 2025

Tema 12 b) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados

Iraq*. **: proyecto de resolución

Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado en la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023¹, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

Recordando también el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los representantes de los Estados a hacer avances en los entregables concretos del Programa de Acción de Doha con respecto a la viabilidad de un sistema de almacenamiento de existencias o un mecanismo alternativo, como las transferencias en efectivo, teniendo en cuenta los posibles riesgos y consecuencias de índole económica, una universidad en línea u otra plataforma equivalente, un centro de apoyo a la inversión internacional, un mecanismo de apoyo a la graduación sostenible

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.

** De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ *Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 (A/CONF.219/2023/3), cap. I, resolución 2.*



y medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y creación de resiliencia a favor de los países menos adelantados,

Recordando además los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², así como los demás programas de acción en favor de los países menos adelantados³,

Reafirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de país menos adelantado, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de ellos, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de implementación ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, el Acuerdo de París⁶, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁸,

Recordando también la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023⁹,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Saint John's del 27 al 30 de mayo de 2024, titulado "La Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente"¹⁰,

² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1 a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A; Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte; e Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Bruselas, 14 a 20 de mayo de 2001 (A/CONF.191/13), cap. II.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Aprobado en virtud de la CMNUCC como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁷ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁸ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁹ Resolución 78/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Resolución 78/317, anexo.

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución [79/1](#) titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Acogiendo con beneplácito además el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, aprobado por la Asamblea General en su resolución [79/233](#), de 24 de diciembre de 2024, y aguardando con interés la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que tendrá lugar en Turkmenistán del 5 al 8 de agosto de 2025,

Recordando la resolución [79/218](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2024, relativa al seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también su resolución [2024/18](#), de 23 de julio de 2024, relativa al programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2022-2031,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Expresando preocupación por el difícil entorno exterior al que se enfrentan los países menos adelantados, incluidos los países en vías de graduarse o graduados recientemente de esa categoría, en su empeño por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus propios objetivos de desarrollo nacionales, en particular el avance hacia la graduación de la lista de países menos adelantados,

Reconociendo la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino, y que las remesas de los trabajadores migratorios, la mitad de los cuales son mujeres, por lo general provienen de salarios enviados a familias, principalmente para satisfacer parte de las necesidades de los hogares receptores,

Expresando preocupación por la reducción de los flujos de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, la cual podría revertir algunos de los avances en materia de desarrollo logrados por esos países en las últimas décadas, en vista de que en 2022 solo tres países donantes del Comité de Ayuda al Desarrollo cumplieron la meta de desembolsar el 0,15 % o más de su ingreso nacional bruto como asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, frente a los seis países donantes que cumplieron esa meta en 2021,

Observando con preocupación que la carga de la deuda de los países menos adelantados está aumentando con rapidez, puesto que la carga de su deuda externa alcanzó los 585.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2023, cifra que supera en más del doble la de 2010, y que la deuda pública mundial como porcentaje del producto interno bruto ha retomado la tendencia alcista y ha aumentado en 2 puntos porcentuales, hasta el 94 % del producto interno bruto, con lo que ha vuelto a las tendencias anteriores a la pandemia, comprendiendo que el aumento de la carga de la deuda comprime el margen fiscal y limita la capacidad de los Gobiernos de estimular la recuperación y el crecimiento, y expresando preocupación por el aumento de los costos del servicio de la deuda debido a las recientes alzas de los tipos de interés en los mercados internacionales, que dificultan el acceso a la financiación,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2024¹¹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹², sobre los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados¹³, sobre un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados¹⁴, sobre la aplicación, eficacia y valor añadido de las medidas de transición fluida y apoyo a la graduación¹⁵, sobre las modalidades, atribuciones y estructuras de gobernanza y el apoyo del Mecanismo de Reservas de Alimentos para los Países Menos Adelantados en el contexto de la inseguridad alimentaria en los países menos adelantados¹⁶ y sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados¹⁷;

2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por prestar todo el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

3. *Expresa su reconocimiento* a todos los asociados para el desarrollo por el apoyo prestado a los países menos adelantados y por el compromiso ininterrumpido con el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹⁸, incluidos sus resultados;

4. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan intensificando los esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados;

5. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y el comercio y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan brindando un fuerte apoyo a los países que están en vías de graduarse o se han graduado recientemente a través de medidas de transición gradual adaptadas y eficaces, y con miras a evitar una reducción abrupta de las preferencias comerciales específicas de la asistencia oficial para el desarrollo, el trato especial y diferenciado, la Ayuda para el Comercio o cualquier otro tipo de asistencia técnica y financiera, y pide que se ponga en marcha de manera rápida y completa el Mecanismo de Apoyo a la Graduación Sostenible (iGRAD);

6. *Aprecia* que la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo haya formulado la hoja de ruta para ejecutar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados y alienta a los países menos adelantados, a los asociados para el desarrollo y a todos los interesados pertinentes a que hagan uso de la hoja de ruta;

7. *Aprecia también* que algunos países menos adelantados hayan elaborado una estrategia nacional ambiciosa para ejecutar el Programa de Acción de Doha, hayan incorporado sus disposiciones en las políticas y marcos de desarrollo

¹¹ Disponible en https://www.un.org/ohrlls/sites/www.un.org.ohrlls/files/ldcs_ministerial_declaration_2024.pdf.

¹² A/79/75-E/2024/8.

¹³ A/79/288.

¹⁴ A/79/505.

¹⁵ A/79/504.

¹⁶ A/79/540.

¹⁷ A/79/239.

¹⁸ Resolución 76/258 de la Asamblea General, anexo.

nacionales y estén llevando a cabo exámenes periódicos en los que participan plenamente todos los interesados clave, y exhorta al resto de países menos adelantados a que hagan lo propio de manera urgente, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo;

8. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

9. *Reitera* sus exhortaciones a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes para que ejecuten el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, suministren un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y velen por que sus compromisos se transformen en resultados, y consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

10. *Invita* a las comisiones y organismos regionales competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Doha en 2024 en estrecha coordinación y cooperación con bancos subregionales y regionales de desarrollo y organizaciones intergubernamentales;

11. *Exhorta* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes en los países del Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales, a que sigan colaborando con la ejecución, el seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción de Doha en el plano nacional y aumentando el apoyo con ese fin;

12. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Doha en sus esferas de competencia respectivas de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

13. *Decide* dedicar tiempo suficiente de su programa de trabajo a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los países menos adelantados para fomentar la participación y cumplir los compromisos plasmados en el Programa de Acción de Doha;

14. *Decide también* seguir incluyendo periódicamente en su período de sesiones anual un tema del programa sobre el examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha y llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos realizados por los países menos adelantados y de las dificultades que han encontrado para que pueda establecerse una interacción centrada en temas concretos, y solicita al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que siga examinando las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, en particular respecto de los países menos adelantados y los países que se han graduado, tarea que se respaldará con exámenes a cargo de las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales;

15. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras

instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a aplicar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

16. *Solicita* al Secretario General que vele por la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Doha en los planos nacional, subregional, regional y mundial, aprovechando ampliamente los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y manteniendo las actividades del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados a este respecto;

17. *Reafirma su decisión* de incluir el Programa de Acción de Doha en su examen acerca de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

18. *Recuerda* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten más contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica al Banco de Tecnología para asegurar su contribución a la implementación del Programa de Acción de Doha;

19. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19, de fecha 28 de abril de 2020¹⁹, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica, según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

20. *Expresa preocupación* porque la mayor presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas y las crecientes desigualdades entre los países y al interior de estos, la elevada inflación, la subida de las tasas de interés mundiales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el elevado endeudamiento, las interrupciones en las cadenas de suministro y las tensiones y los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las brechas digitales, han agravado los problemas en muchos países y se suman a los asociados a la recuperación de la pandemia de COVID-19, el aumento del hambre y todas las formas de malnutrición y pobreza y desigualdad;

21. *Observa con preocupación* que el progreso mundial en los Objetivos de Desarrollo Sostenible está muy lejos de la consecución de la Agenda 2030, de cuyas metas solo un 17 % progresan lo suficiente como para llegar a cumplirse en 2030, mientras que un 30 % muestran un progreso marginal y un 18 %, un progreso moderado y, como nota alarmante, un 18 % están estancadas y un 17 % han retrocedido por debajo de los niveles de referencia de 2015, datos que recalcan la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos para encarrilar la consecución de los

¹⁹ Véase [A/74/843](#), anexo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰, y pide que se brinden a los países menos adelantados financiación y apoyo específicos, pues son indispensables para lograr una transformación económica, social y ambiental profunda;

22. *Reconoce* que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible va intrínsecamente ligada a la eficacia y la sostenibilidad de la financiación, está profundamente preocupada por el notable aumento del déficit de financiación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo monto anual estimado en los países en desarrollo es de entre 2,5 y 4,03 billones de dólares de los Estados Unidos, incluidos 1,8 billones de dólares para necesidades climáticas, y reconoce que urge proporcionar una financiación para el desarrollo previsible, sostenible y suficiente a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados;

23. *Pide* que se intensifique la acción en favor de tres prioridades: reforzar la prevención de las crisis de deuda, entre otras cosas mediante la gestión razonable y la transparencia de la deuda y el desarrollo de una iniciativa para el alivio de la deuda multilateral mejorada que contribuya a las suspensiones del pago de la deuda; los intercambios de deuda; y la reprogramación de la deuda, incluido un mecanismo claro para incorporar a los acreedores privados, a fin de encarar los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados;

24. *Observa con preocupación* que los países menos adelantados siguen presentando tasas de pobreza desproporcionadamente altas, las cuales indican que un tercio de la población de esos países sigue viviendo bajo el umbral internacional de pobreza, lo que plantea una nueva amenaza para la implementación de la Agenda 2030, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados de desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

25. *Pide* que se aumente el apoyo a la iniciativa de Ayuda para el Comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en materia de Comercio, en consonancia con la meta 8.a de la Agenda 2030, y que se apliquen los principios de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio;

26. *Aguarda con interés* la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tendrá lugar en España del 30 de junio al 3 de julio de 2025, y pide apoyo para que los países menos adelantados puedan participar plena y eficazmente en la Conferencia y para abordar los retos y necesidades específicos de los países menos adelantados a fin de garantizar que nadie se quede atrás;

27. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como las constantes repercusiones multidimensionales de los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria y la nutrición, la falta de

²⁰ *The Sustainable Development Goals Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024).

financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la ejecución coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

28. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que haya gran sinergia entre la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Doha en los planos nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución sea coordinado y coherente;

29. *Acoge con beneplácito* la resolución [79/226](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2024, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para los países menos adelantados a fin de ayudarlos a implementar la Agenda 2030 de manera coherente e integrada y asegurar la prestación efectiva de apoyo y servicios a los países donde se ejecutan programas en consonancia con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, insta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Doha, que es parte indisoluble de la Agenda 2030, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren y transversalicen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

30. *Solicita* a la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que movilice recursos para apoyar la ejecución del Programa de Acción de Doha, incluidos el establecimiento de los entregables clave y la creación de capacidad para ayudar a los países menos adelantados a transversalizar el Programa de Acción en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

31. *Pide* que se garantice una estructura de apoyo internacional basada en incentivos a los países menos adelantados en vías de graduarse y a los que se han graduado, mediante la cual los asociados para el desarrollo y el comercio, así como el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a la transición fluida para que la graduación sea gradual, irreversible y sostenible y los países aprovechen el impulso de desarrollo posterior a la graduación y alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

32. *Reitera* que reconocer más ampliamente la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar que el Programa de Acción de Doha se integrara mejor en las políticas de desarrollo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados formulando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según proceda;

33. *Recuerda* el párrafo 309 del Programa de Acción de Doha, en el que se invitó a la Asamblea General a que estudiara la posibilidad de realizar en 2026 un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, acoge con beneplácito la generosa oferta del Gobierno de Qatar de ser el país anfitrión de dicho examen en el primer trimestre de 2027 y decide profundizar en sus modalidades en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea;

34. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2026, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Doha en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”.
